



GACETA DE MADRID

Año CCXL — Núm. 95

Viernes 5 de Abril de 1901

Tomo II.— Pág. 59

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.— Orden de esta Dirección, resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Luis de Zubiaga contra la negativa del Registrador de la propiedad de Azpeitia á inscribir una escritura de aceptación de herencia y adjudicación de bienes.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Escalafón general de empleados de Hacienda en situación activa.

Ministerio de la Gobernación:

Relación de las Cruces de la Orden civil de Beneficencia que se han concedido durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 46, 47 y 48 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario Don Luis de Zubiaga y Arana contra la negativa del Registrador de la propiedad de Azpeitia á inscribir una escritura de aceptación de herencia y adjudicación de bienes, pendiente en este Centro en virtud de apelación de dicho Notario:

Resultando que por escritura otorgada por D. José Antonio Alustiza y su hijo D. José Manuel y D. José Esteban Aguirre y su hija Doña María Josefa, ante el Notario de Cegama D. Joaquín María de Irimó, á 7 de

Febrero de 1877, con motivo del matrimonio concertado entre D. José Manuel de Alustiza y Doña María Josefa Aguirre y Enatorriaga, el padre de ésta, el D. José Esteban Aguirre declaró ser viudo de Doña María Bautista Enatorriaga y de Doña María Josefa Eceolaza, haciendo liquidación de lo que á cada uno de sus cuatro hijos la Doña María Josefa y Doña María Juana Aguirre y Enatorriaga y á Doña María Victoriana y D. José Miguel Aguirre y Eceolaza correspondía por derechos en sus herencias maternas, y manifestando: que siendo su ánimo vivir con los entonces futuros consortes D. José Manuel Alustiza y Doña María Josefa Aguirre, era su voluntad que á cada uno de sus otros tres hijos, cuando se acomodaran, se les entregara la cantidad en dinero que determinó, señalándola, y expresando que en esas cantidades iban incluidos sus derechos maternos, y que les ofrecía por sí lo que exceda después de cubrir dicho peculio adventicio, constituyendo hipoteca en seguridad de las cuotas indicadas, y por último, para el caso de morir sin otra disposición, mejoró por causa de muerte en el tercio y quinto de todos sus bienes á la citada su hija Doña María Josefa, con obligación de pagar los señalamientos hechos, «aunque, deducida la mejora, no llegase»:

Resultando que el D. José Esteban Aguirre otorgó testamento en la villa de Segura á 26 de Marzo de 1888, ante el Notario D. Ildefonso Azcárate, en el que se refirió á la escritura relacionada en cuanto á lo que á sus hijos correspondía por herencias maternas, confirmó la mejora del tercio y quinto á favor de su hija Doña María Josefa, y en el remanente de todos sus bienes, instituyó por herederos á la misma y á sus otros tres hijos ya citados, para que los que sean los herederos, y nombró albacea testamentario y ejecutor de su voluntad á D. José Manuel Alustiza y Picasarri, á quien facultó del modo más amplio á efectuar su testamento:

Resultando que por escritura otorgada ante el Notario de Segura Don Luis de Zubiaga á 30 de Octubre de 1899, Doña María Josefa de Aguirre, asistida de su marido D. José Manuel Alustiza y Picasarri, manifestó que su señor padre D. José Esteban Aguirre había fallecido bajo las disposiciones contenidas en la escritura de 7 de Febrero de 1877 y testamento de 26 de Marzo de 1888, y que determinándose en ellas los bienes que debían percibir sus hermanos y coherederos, deben considerarse los demás adjudicados á la otorgante Doña María Josefa en pago de su legítima y mejora, y en tal concepto describía la finca denominada Iturrioz y un terreno llamado de Ayerza, cuya herencia y adjudicación aceptaba, solicitando su inscripción en el Registro de la propiedad:

Resultando que presentadas en el Registro de la propiedad copias de dichos documentos, consignó el Registrador al pie de la referida escritura de aceptación y declaración de bienes la nota siguiente: «Suspendida la inscripción del precedente documento por no concurrir al otorgamiento del mismo todos los herederos instituidos por el causante D. José Esteban Aguirre en el testamento del mismo que se acompaña, otorgado en Segura á 26 de Marzo de 1888 ante el Notario D. Ildefonso Azcárate, y también mencionados en la escritura de donación á su hija Doña María Josefa, toda vez que esta sola heredera, acompañada de su marido, comparece á aceptar la herencia y solicitar la inscripción de las dos fincas que comprende esta escritura; y como de los dos documentos antes citados, no sólo no resulta que su padre la hubiese señalado bienes determinados, sino que bien al contrario aparece que fué mejorada en el tercio y quinto de todos los bienes del causante, é instituida por su heredera juntamente con sus tres hermanos Doña María Juana, Doña María Victoriana y D. José Miguel Aguirre, no puede admitirse la inscripción pretendida sólo por la Doña María Josefa interin sus hermanos coherederos no presten el consentimiento necesario para el debido complemento del acto de que se trata, bien sea renunciando sus legítimas á favor de su coheredera, ú otorgando nueva partición si lo creyeren conveniente, sin que sea aplicable el art. 1.056 del Código civil, por no constituir verdadera partición los señalamientos (por otra parte indebidos) que hace el causante D. José Esteban en la escritura de donación

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa, formado con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º y disposición 4.ª transitoria del art. 24 del Real decreto de 5 del actual y totalizado en 31 de Enero último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, SERVICIOS EN LA CLASE, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Rows list various employees and their details.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración:

SECCIÓN QUINTA. — BENEFICENCIA

Relación de las Cruces de la Orden civil de Beneficencia que se han concedido durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	PROFESIÓN	PUEBLO	PROVINCIA	Clase de la Cruz.	AUTORIDAD que ordenó la instrucción del expediente.	MOTIVOS DE LA CONCESIÓN
D. Francisco Muñoa.....	Práctico.....	S. Sebastián	Guipúzcoa.	3. ^a	El Gobernador.....	Haber salvado la vida á los tripulantes del buque dinamarqués <i>Leviandac</i> .
Juan Cordón Aguilar.....	Guardia civil.	Almedinilla.....	Córdoba...	3. ^a	Idem.....	Haber salvado la vida á los dueños de una casa incendiada y á los hijos de éstos, de cuatro y seis años respectivamente.
Nicolás Martín Velasco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Antonio Rodríguez Octomuro..	Idem.....	Las Rozas..	Madrid.....	3. ^a	Idem.....	Haber salvado la vida á un repatriado de la isla de Cuba.
Manuel Martínez Saldises.....	Médico.....	Cazalegas..	Toledo.....	1. ^a	Idem.....	Haber amortajado y dado sepultura al cadáver de una varriosa.
Ramón Escarcha García.....	Guardia civil.	Villarejos..	Madrid.....	3. ^a	Idem.....	Su heroico comportamiento.
Manuel Fernández Díaz.....	Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Santander..	2. ^a	Idem.....	Haber salvado la vida á cinco naufragos.
Tomás Mantecón Pazos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Félix Canugollo Expósito.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Waldo del Amo González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Francisco Latorre.....	»	Gracia.....	Barcelona..	3. ^a	Idem.....	Haber salvado la vida á cuatro obreros.
Manuel Blanco Fresno.....	Guardia civil..	Puebla de Sanabria..	Zamora....	3. ^a	Idem.....	Los servicios prestados en la inundación del 2 de Febrero de 1900.
Ignacio Lombo Torres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Angel Martínez Antón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Eugenio López Asenjo.....	Idem.....	La Bañeza..	León.....	3. ^a	Idem.....	Los servicios prestados en la inundación del 12 de Febrero de 1900.
Deogracias Abad González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Doña Melchora Torres Anduaga..	»	Quintanillejas..	Burgos....	1. ^a	El Capitán general.....	Los servicios prestados con motivo del choque de trenes ocurrido entre las estaciones de Quintanillejas y Burgos.
Alicia Armieis.....	»	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	Idem.
D. Tomás Asenjo.....	Médico.....	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	Idem.
Máximo Zayas Tejada.....	Propietario....	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.
Sotero Bartolomé.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.
Juan Marquina García.....	»	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.
Valentín Núñez Montaña.....	»	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.
Remigio Frutos.....	Torero.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Saturnino Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Juan Franco.....	Guardia civil..	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Agustín Infante.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Victor Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Pantaleón López Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Gonzalo Gil-Delgado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Félix García Mediavilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Bernardino Agracaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Anastasio Sánchez.....	Guarda del tren	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Laureano Arconada.....	»	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Andrés Muñoz.....	»	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Miguel Ruiz.....	»	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Tomás Maestre.....	»	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Julian Hernando.....	Maletero.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Fernán Serrano Gil.....	Escribiente....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Estanislao García Alvarez.....	Carabiniro....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.
Emilio Rodríguez García.....	Abogado.....	Madrid.....	Madrid.....	1. ^a	El Gobernador.....	Haber dado albergue y alimento á todos los pobres que se presentaron durante cuatro meses.
Félix Rubio Macías.....	Guardia civil..	Molina.....	Murcia....	3. ^a	Idem.....	Haber salvado la vida á un anciano.
Pedro Beltrán Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	Idem.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Julio de 1867. Madrid 2 de Abril de 1901.—El Director general, C. Groizard.

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 31 de Marzo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Cástor Herrandón.....	15	»	»	Soltero.....	Septicemia.....	Hospital Provincial.
Eusebio Carro.....	»	15	»	Parvulo.....	Viruela.....	Verdad, 8.
Francisco Artolo.....	»	10	»	Idem.....	Sarampión.....	Piamonte, 23.
Andrés Noval.....	»	»	15	Idem.....	Idem.....	Santiago el Verde, 11.
Juan Carrión.....	1	»	»	Idem.....	Gripe.....	Pidal, 1.
Jesús Rodríguez.....	35	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	Plaza de la Taza, 3.
José García.....	26	»	»	Idem.....	Idem.....	Barceló, 5.
José Le Cleve.....	30	»	»	Idem.....	Idem.....	Aguilar, 3.
Angel de la Riva.....	19	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Juan Hernán.....	61	»	»	Viudo.....	Carcinoma del estómago.....	Idem.
Domingo García.....	50	»	»	Casado.....	Endocarditis.....	San Vicente, 59.
Juan Gaspar.....	81	»	»	Viudo.....	Bronquitis.....	Plaza del Dos de Mayo, 4.
Antonio Gómez.....	»	5	»	Parvulo.....	Idem capilar.....	Almansa, 11.
Rafael Guerrero.....	»	15	»	Idem.....	Idem aguda.....	Barcelona, 12.
Fernando González.....	»	5	»	Idem.....	Bronquitis.....	Santa Engracia, 52.
José Abella.....	1	7	»	Idem.....	Idem.....	Olivar, 50.
Rafael Cogollos.....	25	»	»	Soltero.....	Pulmonía.....	Serrano, 48.
Luis de Porras.....	59	»	»	Viudo.....	Pneumonía.....	Trujillos, 6.
Joaquín Suárez.....	36	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hortaleza, 90 y 92.
Andrés Rodajo.....	43	»	»	Casado.....	Broncopneumonía.....	Lugo, 16.
José Rey.....	75	»	»	Idem.....	Idem.....	Virtudes, 12.
Luis Jiménez.....	1	»	»	Parvulo.....	Idem.....	Desengaño, 16.
Ramón Alvarez.....	»	2	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	Plaza del Alamillo, 1.
Agustín Alonso.....	45	»	»	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Fuente de la Teja, 2.
Andrés Mejía.....	54	»	»	Idem.....	Idem.....	Rodríguez San Pedro, 5.
Benito del Río.....	60	»	»	Idem.....	Idem.....	Velázquez, 48.
Eduardo Cañil.....	9	»	»	Soltero.....	Meningocerebritis.....	Montera, 16.
Hermógenes Pradillo.....	65	»	»	Casado.....	Reblandecimiento medular.....	Antonio López, 54.
Rafael Gómez.....	40	»	»	Idem.....	Parálisis medular.....	Hospital Provincial.
Lázaro Lázaro Muñoz.....	»	1	»	Parvulo.....	Atrepsia.....	Peñón, 44.
Juan García.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Manuel Gómez.....	»	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Velas, 10.
Angel Castelaio.....	»	»	»	Idem.....	Debilidad congénita.....	Hospital Provincial.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIO
	Años	Meses	Días			
D. Francisco Menéndez	94	>	>	Viudo	Senectud	Silva, 31.
Ramón Espino	62	>	>	Casado	Sin diagnóstico	Sevilla, 16.
Un hombre desconocido	>	>	>	>	Hemorragia	Depósito judicial.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Santa Engracia, 68.
Idem	>	>	>	>	>	Galileo, 19.
Idem	>	>	>	>	>	Verdad, 8.
Doña Emilia de Frutos	1	>	>	Párvulo	Viruela confluyente	Fuente del Berro (ventorro).
Pilar Andrés	>	11	>	Idem	Sarampión	Arganzuela, 33.
Petra Pérez	4	>	>	Idem	Idem	Lavapiés, 38.
Jesusa Illana	23	>	>	Soltera	Tuberculosis	Morejón, 3.
Isabel Martín	40	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Matilde Pastrana	21	>	>	Idem	Idem	Hospital de la Princesa.
María Peña	19	>	>	Idem	Idem	Particular, 9.
Braulia García	57	>	>	Casada	Cardiopatía	Abascal, 14.
Teresa Cortina	55	>	>	Viuda	Degeneración cardíaca	Peñón, 16.
Rosario Tello	24	>	>	Casada	Colapso cardíaco	Goya, 33.
Manuela Gómez	54	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Martina Moreno	12	>	>	Soltera	Idem	Idem.
Gabina Fonseca	>	2	>	Párvulo	Idem	Idem.
Dolores Couso	40	>	>	Casada	Bronquitis crónica	Santa Engracia, 68.
Anastasia Matesanz	79	>	>	Viuda	Bronquitis	Madera, 11.
Julia Martín	1	>	>	Párvulo	Idem	Ayala, 6.
Carmen Chana	1	>	>	Idem	Idem	Aguila, 24.
Raimunda Pérez	56	>	>	Casada	Idem	Hortaleza, 42.
Andrea Orejas	82	>	>	Soltera	Broncopneumonia	Costanilla de San Justo, 1.
Jovita Real	61	>	>	Casada	Idem	San Bernardo, 56.
María Vergara	68	>	>	Viuda	Pulmonía	Sombrerete, 3.
Angela Lozano	78	>	>	Idem	Congestión pulmonar	Santiago el Verde, 6.
Concepción Saltiny	56	>	>	Idem	Atrofia muscular	Príncipe, 23.
Lu'sa Moline	45	>	>	Casada	Apoplejía cerebral	Portillo, 2.
Clara Gómez	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Ave María, 20.
Concepción de Córdoba	2	6	>	Idem	Idem	Barco, 34.
Matilde García	1	>	>	Idem	Eclampsia	Camino de Canillas (tejar).
María Santos	>	>	14	Idem	Raquitismo	Plaza del Alamillo, 5.
Francisca Antón	>	>	>	>	Intoxicación	Depósito judicial.
Gabina Portero	>	>	>	>	Heridas	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																				Morte violenta	TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Adenomiositis	Paludismo	Otras	TOTAL PAROJIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eritipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Fuertesales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Quemadura	Hidrofia			Ólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PAROJIAL	Gancerosos	En el parto mater-no	Accidentes de la den-tición	Accidentes de la den-tición	Chenilatorio	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PAROJIAL	
Varones	>	>	>	1	1	1	2	>	>	1	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	8	1	3	>	1	11	1	>	6	6	29	1	39
Hembras	>	>	>	>	>	1	2	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	7	>	>	>	6	9	>	1	4	1	21	2	30
TOTALES	>	>	>	1	1	2	4	>	>	1	>	>	>	>	8	>	>	>	>	>	>	>	15	1	3	>	7	20	1	1	10	7	50	3	69	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL								
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL								
Varones	4	3	7	6	4	10	2	2	3	3	6	4	2	6	2	3	3	39	30	69

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

- Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
- En esta casilla se consignaran las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

LUGO

D. Juan V. Cernadas, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Tomás Lanías Fernández, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Ramón y Adalmina, natural y vecino de San Julián de Gaibor, partido de Villalba, en esta provincia, jornalero, para que en el término de veinte días se presente ante esta Audiencia con motivo de la causa que se le sigue, procedente del Juzgado de Villalba, por el delito de daños; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial, procedan á su busca y cap-

tura, caso de ser habido, poniéndole á disposición de esta Audiencia en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades debidas, por haberse dictado contra el mismo auto de detención.

Dada en Lugo á 18 de Marzo de 1901.—Juan V. Cernadas. Agustín Vida. J—2081

PALMA

D. José Antonio Fernández Montejano, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gomila Alcover, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Sebastiana, soltero, jornalero, natural y vecino de Felanitx, y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre robo de cerdos, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguida, lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 21 de Marzo de 1901.—José Antonio Fernández.—Juan Alcover. J—2111

SEVILLA

La Sección segunda de esta Audiencia provincial. Por la presente se cita, llama y emplaza á Emilio Roldán González, de las circunstancias y señas que al final se determinan, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Tribunal, sitos en la plaza de la Constitución, núm. 1, á fin de que pueda asistir al acto del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de San Vicente de esta ciudad por el delito de estafa, en que el Emilio Roldán es procesado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encarga á todas las Autoridades, y ordena á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del referido Emilio Roldán González, y en caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de la Sección expresada.

Y en virtud de lo mandado por la misma, expido la presente en Sevilla á 21 de Marzo de 1901.—El Secretario de Sala, Ramón F. Sánchez.

Circunstancias y señas del procesado.

Es hijo de Rafael y Ana, soltero, de nueve años de edad,

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Abril de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire a la sombra, etc.), Value, and another column for wind velocity and other metrics.

Datos meteorológicos del día 4 de Abril de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO del mar.

oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Simón Terán García, natural de Rebganga, partido judicial de Carrión de los Condes y Agente ejecutivo que ha sido de Contribuciones de la octava zona de este partido de Valencia, cuyo sujeto es de estatura regular, fuerte cara redonda, algo picado de viruelas, pelo rubio y gasta bigote rubio también, y viste con arreglo a los de su clase, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido, por haberse decretado contra él auto de procesamiento y prisión provisional, a responder a los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye en este Juzgado sobre malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, a la cárcel de este partido en clase de preso y a disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia de Don Juan a 18 de Marzo de 1901.—Pedro de Urquiano.—El Escribano, Manuel García Alvarez. J—1986

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los párrafos primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Roberto Basterra Arrese, de trece años de edad, hijo de Rafael y Julia, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto dictado en 1.º de Febrero, por el que se declaró terminado el sumario que se le sigue por el delito de hurto, citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de esta ciudad, y requerirle para que nombre Abogado y Procurador que le defendan en dicha Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por tanto, se ruega a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Vitoria a 18 de Marzo de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Ante mí, P. H., Mamerto Díaz de Sarraide. J—1957

Juzgados municipales.

BENAVENTE

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa en juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal de la misma contra Juan Antonio Gutiérrez Fernández, por haber roto un cristal de un coche del tren 101, que llegó a esta población a las diez y veintinueve del día 14 de Enero último, se cita al expresado Juan Antonio, a fin de que el día 28 de Abril próximo, a las once, comparezca en la sala de audiencia de dicho Juzgado municipal, con las pruebas de que intente valerse; previéndole que puede hacer uso de lo que preceptúa el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Benavente 27 de Marzo de 1901.—El Secretario, Adolfo Marcos. J—2924

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en la Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 5.532, expedido por esta sucursal en 30 de Noviembre de 1895 a favor de Doña María del Río Fernández, por pesetas nominales 4.000, en títulos del 4 por 100 perpetuo exterior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previene el art. 6.º del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña 1.º de Abril de 1901.—El Secretario, Pastor Rodríguez. X—711

Sociedad de Altos Hornos y fábricas de Hierro y Acero de Bilbao.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 27 de los estatutos, el Consejo de administración de esta Sociedad convoca a junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica el día 30 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, a fin de someter a la misma la aprobación del balance y cuentas sociales correspondientes al año 1900, y tratar de los asuntos a que se refiere el art. 28 de los estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad en Bilbao ó en las de su comité en Madrid (Infantas, 31).

Estos depósitos se reciben hasta el 29 de Abril en el primer punto, y hasta el 28 en el segundo, a cambio de un resguardo donde constará el número de votos que le corresponden, cuyo documento ha de exhibirse para entrar en el local donde se celebrará la junta.

Los resguardos son transferibles a cualquier accionista que tenga otro análogo a su nombre, mediante comunicación dirigida al Sr. Presidente del Consejo, salvo en los casos previstos en el art. 26 de los estatutos.

Los libros de contabilidad relativos a las operaciones del ejercicio se hallan a disposición de los señores accionistas todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, y de tres a seis de la tarde, en las oficinas de la fábrica en Baracaldo.

Bilbao 30 de Marzo de 1901.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—713

ANUNCIOS

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

VIERNES SANTO

San Vicente Ferrer, confesor, y Santa Irene.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.